

La Cámara de Diputados de la Nación....

RESUELVE

Expresar Beneplácito y Reconocimiento por la Condena en el Caso de Violencia de Género al ex sub Jefe del Regimiento de Caballería N° 3 del Ejército Argentino con asiento en la ciudad de Esquel, Matías Castro Ramos, quien cometió delitos de coacción y abuso de autoridad militar contra tres soldadas voluntarias entre 2017 y 2018.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El Honorable Congreso de la Nación Argentina se complace en expresar su más sincero beneplácito y reconocimiento ante el reciente veredicto emitido por el Tribunal en el caso del ex integrante de la jefatura del Regimiento de Caballería N°3 del Ejército Argentino, Castro Ramos. Este caso, que involucra los delitos de coacción y abuso de autoridad militar contra tres soldadas voluntarias entre 2017 y 2018, es un importante hito en la lucha contra la violencia de género y el abuso de autoridad en nuestras instituciones militares.

El presente caso se originó a raíz de una denuncia presentada en la Comisaría de la Mujer de Esquel en abril de 2018. Esta denuncia condujo a una investigación en la Fiscalía Federal, que finalmente resultó en el inicio del juicio el pasado lunes 25 de septiembre de 2023. Las audiencias de debate y juicio se llevaron a cabo entre el 25 y el 29 de septiembre de 2023, en las cuales se presentaron cerca de 30 testigos y se exhibió una amplia gama de pruebas documentales, informáticas y fotográficas que respaldaron las acusaciones contra el ex segundo jefe del Regimiento de Esquel, Castro Ramos.

El veredicto del Tribunal, emitido el pasado viernes 6 de octubre de 2023, declaró a Castro Ramos culpable de los delitos de "amenazas coactivas y violencia de género" contra tres víctimas, todas ellas soldados voluntarias. Como resultado, fue condenado a seis años de prisión, marcando un punto de inflexión en la lucha por la justicia y la igualdad de género en las Fuerzas Nacionales, y es la primera condena por violencia de género en toda la jurisdicción federal patagónica.

Este fallo tiene relevancia social y legal, ya que pone de manifiesto la voluntad del tribunal en aplicar el derecho con un enfoque integral que incluya la perspectiva de género ya que de otro modo generaría responsabilidades internacionales que nuestro país ratificó, como la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la convención Interamericana de Derechos

Humanos, la convención Interamericana para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer (Belém Do Pará) y la Ley 26.485 que se promulgó en el año 2009.

Es nuestro deber como legisladores promover la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones y garantizar un ambiente seguro y equitativo para todos los ciudadanos de la República Argentina.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.